

Referencia:	2020/00021037P
Asunto:	SUMINISTRO DE MATERIAL INVENTARIABLE – INSTRUMENTOS MUSICALES

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00021037P
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia de la Sra. Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud de fecha 15.07.2021 relativa a la adjudicación del contrato del “Suministro de material inventariable – instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/2242 de fecha 10.05.2021 se aprobó el expediente de contratación de suministro de material inventariable – instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento catorce mil novecientos cuarenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (114.942,62€), incluido el IGIC y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 240 3260G 62900, denominada “Instrumentos musicales”, con número de referencia 22021002228 y número de operación 220210004572.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de siete mil quinientos diecinueve euros con sesenta y un céntimo (7.519,61€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento siete mil cuatrocientos veintitrés euros con un céntimo (**107.423,01€**).

Segundo.- El día 12.05.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 27.05.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.06.2021 se actuó lo siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: Musical Campos, S.L., Sanganxa Music Store Sociedad Limitada, Aplicaciones Acústicas Musicales, S.L. Y Hazen Distribuidora General de Pianos S.A., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

LICTADORES	Descuento ofertado (%)	Oferta económica	Días de garantía ofertados
MUSICAL CAMPOS, S.L.	3,4	103.770,63 €	10 días
SANGANXA MUSIC STORE SOCIEDAD LIMITADA	6,1	100.870,21 €	1 día
APLICACIONES ACÚSTICAS MUSICALES, S.L.	5,99	100.988,37 €	0 días
HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A.	16	90.235,33 €	5 días

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y determinar si la oferta del licitar que ha obtenido mejor puntuación se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De los cálculos efectuados, resulta la clasificación:

	Descuento ofertado (%)	Oferta económica	Puntuación criterio económico (Hasta 80 puntos)	Puntuación ampliación plazo de garantía (Hasta 20 puntos)	Días de garantía ofertados	TOTAL
MUSICAL CAMPOS, S.L.	3,40	103.770,63 €	69,57	20	10 días	89,57
SANGANXA MUSIC STORE SOCIEDAD LIMITADA	6,10	100.870,21 €	71,57	2	1 día	73,57
APLICACIONES ACÚSTICAS MUSICALES, S.L.	5,99	100.988,37 €	71,48	0	0 días	71,48
HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A.	16,00	90.235,33 €	80,00	10	5 días	90,00
Mejor oferta		90.235,33				
Valor primera media		98.966,13 €	108.862,75 €	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media		
			89.069,52 €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta		

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A., con CIF.:A28179836, no encontrándose en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

1º. Adjudicar a favor de la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A., con CIF.: A28179836, el contrato de suministro de materiales inventariable – instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, por un precio de 90.235,33€, excluido el IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de 6.316,47€, ofertando un plazo de garantía de 10 días.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A., con CIF.: A28179836, y se comprueba que consta su capacidad de obrar así como el poder del administrador único de la empresa.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las quehaya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa por unanimidad, adoptar el siguiente acuerdo:

Requerir a la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A., con CIF.: A28179836, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) dela LCSP, presente:

- a) Solvencia de conformidad con el anexo IV del PCAP.*
- b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.*
- c) La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.511,77 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.”*

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.07.2021 se actuó lo siguiente:

“La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.06.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS S.A., con CIF.: A28179836, el contrato para “el suministro de material inventariable – instrumentos musicales”, mediante procedimiento abierto simplificado.

A continuación, se da cuenta a la mesa que mediante notificación de fecha 09.06.2021 registro de salida nº 2021010659 se requirió a la citada empresa para que en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.511,77€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Julia Soto Lavandera, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 07.06.2021,7 referente a la documentación aportada por la empresa, en el que se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; Consta declaración de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y recibo pagado del citado impuesto; Solicitud de constitución de garantía definitiva.

Además, Don Javier Santos Alocen, responsable técnico del contrato, da cuenta de su informe de fecha 02.07.2021, donde concluye que queda acreditada la solvencia técnica y la solvencia económica.

Además, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que consta la redacción del objeto social y el bastanteo de poderes del representante de la empresa.

A continuación, la Mesa de Contratación examina toda la documentación presentada por la empresa y sin formular observaciones, acuerda por unanimidad de sus miembros, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la citada empresa ha presentado y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Quinto.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 28.06.2021, por importe de 4.511,77 € de constitución de la garantía definitiva de la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE y último recibo pagado del IAE.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo y el acuerdo del Consejo de Gobierno

Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del “Suministro de material inventariable – instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., con CIF. A28179836, por un precio de descuento del 16% sobre el presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., con CIF. A28179836, el gasto del contrato por un importe de noventa mil doscientos treinta y cinco euros con treinta y tres céntimos (90.235,33 €), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 240 3260G 62900, denominada “Instrumentos musicales”, con número de referencia 22021002228 y número de operación 220210006964.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de 6.316,47 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 240 3260G 62900, denominada “Instrumentos musicales”, con número de referencia 22021002228 y número de operación 220210006964.

CUARTO.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Reducción plazo de entrega: 5 días.

QUINTO.- Requerir a la empresa HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A., con CIF. A28179836 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Don Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas HAZEN DISTRIBUIDORA GENERAL DE PIANOS, S.A; MUSICAL CAMPOS, S.L.; SANGANXA MUSIC STORE, S.L. y APLICACIONES ACÚSTICAS MUSICALES, S.L. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado

directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,